



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14052

Lunes 9 de Enero de 2023

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dtos. N° 1578 a 1580, 1584, 1586 y 1596 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 1640 y 1641 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-298 a XIII-307 7-8

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 715 a 727 8-11

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° 113 a 116 11-12

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 165 a 167 12-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 135 13-14

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 260 a 266 14-17

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2022 - Reg. N° 97198 a 97249 17-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 25-31

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1578 **22-12-22**

Artículo 1°.- Reubicar al agente Marcos Maximiliano MALVARES (DNI N° 25.710.747 - Clase 1977), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo Jefe de Departamento Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección Centro Cultural por la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1579 **22-12-22**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Jefatura de División Mesa de Entradas y Salidas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Sandra Beatriz CASARES (DNI N° 20.398.216 - Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3- 004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Sandra Beatriz CASARES (DNI N° 20.398.216 - Clase 1968), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° punto II, apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1580 **22-12-22**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Contable, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Nélide Edith LEFIPAN (DNI N° 24.133.790 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Nélide Edith LEFIPAN (DNI N° 24.133.790 - Clase 1974), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Contable, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1584 **22-12-22**

Artículo 1°.- Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por el ex Agente HERRERA, Matías Sebastián (DNI 37.150.794 - clase 1992), de conformidad a lo establecido en el Artículo 106° y concordantes de la Ley I N° 18 contra el decreto N° 639/2021.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el decreto N° 639/2021, reincorporando en la Policía de la provincia del Chubut al ex Agente HERRERA Matías Sebastián, (DNI 37.150.794 - clase 1992) a partir del presente decreto.-

Artículo 3°.- Reencuadrar la falta según lo dispuesto en el artículo 30° del Régimen Disciplinario Policial, sancionando con treinta (30) días de suspensión de empleo por encontrarlo responsable de la infracción tipificada en el artículo 29° inciso 12° del Régimen Disciplinario Policial.-

Dto. N° 1586 **22-12-22**

Artículo 1°.- Reubicar en el cargo Jefe Departamento Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, a la agente Mara Elizabeth MONTERO GALDAMEZ (MI N° 25.656.742 - Clase 1977), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en los términos del Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 -

Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2022.

Dto. Nº 1596**22-12-22**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F 63 -Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer, y Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F: 91 - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, conforme a los Anexos I y II, que forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos de Obligaciones a Cargo del Tesoro, eliminándose dos (2) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F: 91 - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, e incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, en la Planta Temporaria de la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F.: 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, en la Planta Temporaria de la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F.: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Mensualízase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al señor Renzo Miguel MONGILARDI (M.I. Nº 41.017.304 - Clase 1998), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 1640/22****Rawson, 29 de diciembre de 2022****VISTO:**

Los artículos 59º y 150º del Código Fiscal, la Resolución General (C.A.) Nº13/2022, la Resolución General (C.A.) Nº14/2022, la Resolución General (C.A.) Nº15/2022, la Resolución General (C.A.) Nº16/2022, la Resolución General (C.A.) Nº17/2022, la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 establece el calendario de vencimientos para el año 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que tributan según la normativa de Convenio Multilateral y fija la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual;

Que la misma Comisión Arbitral establece el calendario de vencimientos para el año 2023 de los Regímenes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), por el Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) y por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC);

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 150º del Código Fiscal, corresponde adherir a la Resolución General Nº 13/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normas del Convenio Multilateral;

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que en el mismo sentido, corresponde adherir a las Resoluciones Generales Nº14/2022, Nº15/2022, Nº16/2022 y Nº17/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 a efectos de fijar las fechas de vencimiento para los regímenes de retención anteriormente detallados;

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas quincenales de los Agentes de Retención de Ingresos Brutos - Sistema WARIB;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-**

VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 13/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, para la presentación del Formulario CM05 del año 2022 (Declaración Jurada Anual) y para la presentación y pago de anticipos mensuales, todo ello con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 4º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 14/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo II, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 15/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas y las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, que se detallan en el anexo III, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 16/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo IV, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 17/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo V, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8º.- ESTABLECER como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención de Ingresos Brutos, Sistema WARIB, para la posición correspondiente a la primer quincena del mes, el día 22 del mes o día hábil posterior, y el día 8 del mes siguiente, o día hábil posterior, para la posición correspondiente a su segunda quincena.

Artículo 9º.-REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I. 05-01-23 V. 09-01-23

ANEXO I
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2º Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3º Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023
4º Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
5º Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6º Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7º Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8º Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023
9º Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10º Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11º Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12º Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024

DDJJ ANUAL CM05	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023

ANEXO II
Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Primera Quincena Nº de CUIT con terminación		Segunda Quincena y Mensual Nº de CUIT con terminación	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
1º ENEERO	23/01/2023	24/01/2023	08/02/2023	09/02/2023
2º FEBRERO	27/02/2023	28/02/2023	08/03/2023	09/03/2023
3º MARZO	23/03/2023	27/03/2023	12/04/2023	13/04/2023
4º ABRIL	24/04/2023	25/04/2023	09/05/2023	10/05/2023
5º MAYO	23/05/2023	24/05/2023	08/06/2023	09/06/2023
6º JUNIO	27/06/2023	28/06/2023	10/07/2023	11/07/2023
7º JULIO	24/07/2023	25/07/2023	08/08/2023	09/08/2023
8º AGOSTO	24/08/2023	25/08/2023	08/09/2023	11/09/2023
9º SEPTIEMBRE	25/09/2023	26/09/2023	09/10/2023	10/10/2023
10º OCTUBRE	24/10/2023	25/10/2023	08/11/2023	09/11/2023
11º NOVIEMBRE	24/11/2023	27/11/2023	11/12/2023	12/12/2023
12º DICIEMBRE	26/12/2023	27/12/2023	09/01/2024	10/01/2024

ANEXO III
Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRES)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Trimestre	4to/2022	01/10/2022	31/12/2022	16/01/2023	Informativa
Enero	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
Febrero	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
Marzo	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
Trimestre	1ro/2023	01/01/2023	31/03/2023	14/04/2023	Informativa
Abril	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
Mayo	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
Junio	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
Trimestre	2do/2023	01/04/2023	30/06/2023	14/07/2023	Informativa
Julio	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
Agosto	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
Septiembre	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
Trimestre	3ro/2023	01/07/2023	30/09/2023	18/10/2023	Informativa
Octubre	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
Noviembre	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
Diciembre	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024
Trimestre	4to/2023	01/10/2023	31/12/2023	16/01/2024	Informativa

ANEXO IV
Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Enero	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
Febrero	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
Marzo	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
Abril	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
Mayo	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
Junio	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
Julio	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
Agosto	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
Septiembre	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
Octubre	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
Noviembre	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
Diciembre	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024

ANEXO V
Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Primera Quincena		Segunda Quincena	
	Presentación	Pago	Presentación	Pago
Enero	24/01/2023	25/01/2023	09/02/2023	10/02/2023
Febrero	27/02/2023	28/02/2023	09/03/2023	10/03/2023
Marzo	27/03/2023	28/03/2023	13/04/2023	14/04/2023
Abril	25/04/2023	26/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
Mayo	24/05/2023	29/05/2023	09/06/2023	12/06/2023
Junio	28/06/2023	29/06/2023	11/07/2023	12/07/2023
Julio	25/07/2023	26/07/2023	09/08/2023	10/08/2023
Agosto	25/08/2023	28/08/2023	11/09/2023	12/09/2023
Septiembre	26/09/2023	27/09/2023	11/10/2023	12/10/2023
Octubre	25/10/2023	26/10/2023	09/11/2023	10/11/2023
Noviembre	27/11/2023	28/11/2023	12/12/2023	13/12/2023
Diciembre	27/12/2023	28/12/2023	10/01/2024	11/01/2024

Resolución N° 1641/22
Rawson, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Código Fiscal, el informe emitido por el Servicio Informático de Precios y Mercados (SIPYM) de PROLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para el cálculo de la exención del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera, estableciendo que la misma no podrá superar el valor de venta de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%), y tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el sistema de Información de Precios y Mercados (en adelante SIPYM) - INTA- del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPYM del último día del mes de septiembre del año 2022;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales han tomado vista;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJAR para el ejercicio fiscal 2023 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma de PESOS QUINIEN-TOS CINCUENTA CON 67/100 (\$ 550,67), conforme el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- ESTABLECER para el período fiscal 2023 el importe de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA (\$ 7.709.380,00) como monto total para el cálculo de la exención prevista en el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I. 05-01-23 V. 09-01-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-298 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente REDELICH, Silvia Beatriz (DNI N° 17.729.394 - Clase 1966), en un (1) cargo Vicedirector titular en la

Escuela N° 420 de la localidad de El Maitén; a partir del 1 de marzo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-299 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MENDEZ, Marina Edith (DNI N° 14.841.844 - Clase 1962), en un (1) cargo Director Titular, en la Escuela N° 432 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-300 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VALDA CALDERON, Daniela Ximena (DNI N° 18.723.807 - Clase 1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 405, jornada simple de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-301 **22-12-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LARREA, Claudia Ana María (MI N° 17.881.472 - Clase 1966) en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 406, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-302 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente WILLHUBER AHAMENDABURU, Norma Haydee (DNI N° 13.330.368 - Clase 1960), a partir del 01 de abril de 2020, en un (1) Cargo Supervisor Técnico Escolar Titular de la Supervisión Técnica Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-303 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ANTIMAN, Adrián Marcelo (DNI N° 18.238.197 - Clase 1967), a un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar Titular en la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de mayo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-304 22-12-22

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ACUÑA, Mónica Marcela (MI N° 20.238.702 - Clase 1968) en un (1) cargo Director titular de la Escuela N° 53, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-305 22-12-22

Artículo 1°- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BORDENAVE, Andrea Edith (DNI N° 18.267.335 - Clase 1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 213, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-306 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RUIZ, Sandra Mabel (DNI N° 17.887.058 - Clase 1966) a un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-307 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente TAGARELLI, Alejandra Elisabet (DNI N° 18.396.750 Clase 1967), en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 154, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de diciembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 715 18-11-22

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 325/22 - MIEP el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.985,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 2.178,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 – Subprograma 04 - Proyecto 23 - Obra 5 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 5 - Ejercicio 2.022; y, la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 9.807,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Subprograma 04 - Proyecto 23 - Obra 5 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Ejercicio 2.022.

Res. N° 716 18-11-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma METALÚRGICA SERVIMAR de Jorge Martínez, CUIT: 20-23514657-7, por la «REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA - PUERTO PIRÁMIDES, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 361.465,60) IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 361.465,60) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -

Fuente de Financiamiento 4.4 1 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 717 23-11-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 507/22-MIEP, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-

APRUEBASE el gasto correspondiente a la adquisición de accesorios de PVC y/o repuestos para el servicio de agua potable en el Interior Provincial a favor de la firma INGENIERO FRANZETTI Y ASOCIADOS (CUIT N° 30-61794755-9) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$69.136,18) en el ejercicio 2022, según Orden de Pago N° 1607876».-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$69.136,18) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 09 - Parcial 03 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 718 23-11-22

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR, REPARACIONES SANITARIAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 703 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003918/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 41/2022 Expediente N° 163/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L.- CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 221.255,36) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 41/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 719 23-11-22

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/INTERVENCIÓN EN SANITARIOS MINISTERIO DE EDUCACION RAWSON» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003993/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 113/2021 Expediente N° 2676/2020-MIEP y que ejecutara la Firma CATALAN INFANTE, Claudia Alejandro - CUIT ° 20-25442355-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 168.589,34) que fuera retenida en con-

cepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 113/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 720 23-11-22

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 123 - TRELEW» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003917/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 82/2021 Expediente N° 65112021-MIEP y que ejecutara la Firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L.- CUIT N° 30-70928706-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 99.155,19) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 82/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 721 23-11-22

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR, REPARACIONES SANITARIAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 736 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003916/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 51/2022 Expediente N° 164/2022-MIEP y que ejecutara la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS CONSTRUCTIVAS LIMITADA COOP.- CUIT N° 30-71154733-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 148.038,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 51/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 722 23-11-22

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma EL LIBERTADOR S.R.L., CUIT N° 30-71687270-6, la Obra: «REFACCIÓN DE BAÑOS, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES, SANITARIAS Y DE AGUA EN ESCUELA N° 143 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 7.299.422,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por ser la única propuesta efectuada, encontrándose ajustada a las condiciones de los términos de contrata-

ción y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 7.074.696,00), en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022; y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 224.726,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 723**23-11-22**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS Y PINTURA EN ESCUELA N° 85 TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente N° 003835/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 84/2022 Expediente N° 715/2022-MIEP y que ejecutara la Firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 232.795,15) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 84/2022.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 724**23-11-22**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-58860832-4, el Concurso de Precios N° 33/22 correspondiente a la Obra: «INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 9 Ubicación: EPUYEN - CHUBUT» por un importe de PESOS TREECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13.267.099,51), con un plazo de ejecución de NOVELTA (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.267.099,51) será imputados en el SAF 88 -Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial I - Partida Sub Parcial 01 - F.F. 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 725**23-11-22**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIONES (CIELORRASOS, RENOVACION DE BAÑOS, PINTURA,

REPARACIONES VARIAS) ESCUELA N° 701 POLITECNICA- ESQUEL» que obra a fs. 11 del Expediente N° 003834/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 58/2021 Expediente N° 116/2021-MIEP y que ejecutara la Firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L - CUIT N° 30-65753358-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 183,439,71) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 58/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 726**23-11-22**

Artículo 1°.-APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1739 agregada a fojas 35/38 del Expediente N° 002144-MIEP-22, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN B° SOLANAS» en Puerto Madryn, Licitación Pública N° 09/21, contratada con la Empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L

Artículo 2°.-FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 31 de mayo de 2022, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 92.532.143,39), correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 17-SIPySP 14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORICÉSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 727**23-11-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de la Obra: «READECUACIÓN GAS Y CALEFACCIÓN ESCUELA HOSPITALARIA N° 304 - TREVELIN» que ejecutó la empresa CONSTRUIR S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.835.798,18).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa CONSTRUIR

S.R.L. CUIT N° 30-71174173-5 la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.835.798,18) en concepto de la ejecución de la Obra: «READECUACIÓN GAS Y CALEFACCIÓN ESCUELA HOSPITALARIA N° 304 – TREVELIN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.835.798,18) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 113 01-12-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico de la firma: «P&C MAYORISTA» por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 609.600,00), en concepto de adquisición de veinticuatro (24) chombas con logos, y doce (12) pantalones cargo pampero clásico y de la firma: «ARITO PESCA» por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$356.448,00), en concepto de adquisición de doce (12) pares de calzados reforzados tipo trekking.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas- Actividad 03 - Manejo y conservación de los recursos naturales y culturales - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2022.-

Res. N° 114 06-12-22

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico inter-

puesto en forma subsidiaria por el Sr. Pablo Daniel FIORAMONTI (DNI N° 25.515.958) contra la Disposición N°12/2022-SsCyAP.-

Artículo 2°.- Confirmar la Sanción Interpuesta por Disposición N° 12/2022-SsCyAP.

Res. N° 115 06-12-22

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación para la Productora: «GRIYO S.R.L.» de Argentina, cuyos integrantes se detallan en el Anexo I, quienes realizarán trabajos de filmación de paisajes naturales, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (5) días, siendo entre el 8 y el 16 diciembre del año 2022.-

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE a la Productora mencionada en el artículo anterior del pago del canon de filmación establecido para los grupos de filmación naciones, según Resolución N° 038/22-MTyAP, Anexo I - I.b.-

Artículo 3°.- En caso de que las locaciones sean dentro de propiedades privadas, la Productora deberá contar con la autorización expresa del propietario del establecimiento o quien éste autorice.-

Artículo 4°.- DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 5°.- FÍJASE el pago del Veedor Oficial que se designe, en nueve (9) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.905,99) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 203552- SubCta 4 -Banco del Chubut SA - Sucursal Rawson.-

Artículo 6°.- EXCEPTÚASE a las personas mencionadas en el Anexo I, el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el periodo comprendido entre el 7 y el 16 de diciembre del año 2022.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI/Pasaporte N°	Función
MATHON, CLAIRE	22CE00180	CAMARÓGRAFO
WHEWELL, STEVEN	25.599.852	PRODUCTOR
AGÜERO, PABLO	16CF50741	DIRECTOR
CIMA JESSEL, IANIS	14AP33621	ASISTENTE OPERADOR DE DRONE
GILES, ALEJO	25.385.271	ASISTENTE DE CÁMARA
MIGUENS, MIGUEL	27.418.338	PRODUCTOR
BAILEY, NILS	35.954.316	OPERADOR DE DRONE
REIG, GERÓNIMO	30.297.109	DATA MANAGER

Res. N° 116**07-12-22**

Artículo 1°.- EXCEPCIÓNASE a los permisionarios: WHALES ARGENTINA S. R. L.; SOUTHERN SPIRIT S.A.; HYDRO SPORT S.R.L.; TURISMO HYDRO SPORT del Señor Jorge Schmid; B.K.B. S.A.; TURISMO DE AVENTURA S.R.L., del pago del canon correspondiente al periodo 2020, respecto de las sumas adeudadas, según detalle del Anexo I del Decreto Nro. 91/19, en virtud de la comprobada disminución de la demanda turística, lo solicitado por los permisionarios, y lo previsto en el artículo 9no. del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales de los Permisos del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.-

el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09, 13 y 18-01-23

DISPOSICIONES**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disposición Minera N° 165****Rawson, 21 de diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 11.542/88, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «GUILLERMO», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «GUILLERMO» Expediente N° 11.542/88.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en

Disposición Minera N° 166**Rawson, 21 de diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 11.544/88, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «DIEGO», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «DIEGO» Expediente N° 11.544/88.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09, 13 y 18-01-23

Disposición Minera N° 167**Rawson, 21 de diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 12.329/93, de Manifestación de

Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «LAURA», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha petitionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «LAURA» Expediente N° 12.329/93.

Artículo 2º.-Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.-Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09, 13 y 18-01-23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 135

22-12-22

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción Nuevo Hospital Rural Epuyén», presentado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PRODUCCIÓN, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 14, Sector 2, Circunscripción 1, Manzana 29, entre las calles Avenida «Los Halcones», «El Choique», «Los Raulíes» y «Manito del Monte» en la localidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aproba-

ción NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN de la Provincia del Chubut será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la empresa que resultare adjudicataria de la obra.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por este Ministerio.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente ambientalmente habilitadas.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un Informe Final con registro fotográfico de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados.

La empresa adjudicataria de la obra deberá:

a) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

b) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.

2. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

3. Ubicación del obrador, características del mismo y descripción ambiental del sitio de instalación.

4. Indicar la cantera proveedora de áridos la cual debe estar habilitada por este Ministerio de Ambiente, incluyendo el volumen de áridos requeridos para la ejecución de la obra.

5. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra, con fecha de inicio.

6. Cantidad de personal.

7. Informar quien será la empresa encargada de proveer los baños químicos.

8. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

g) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de ejecución de la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada.

h) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

i) Informar la fecha de inicio de las obras.

j) Presentar una vez adjudicada la obra, la totalidad de la documentación legal detallada en el

Artículo 12º, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4º.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento

ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.-El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 260 **30-11-22**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE el Certificado de Gestión Ambiental de la Actividad Petrolera a la empresa VENVER S.A. con domicilio legal en calle Piedra N°264, Piso 4º «B», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1070AAF, y real en Av. Hipólito Yrigoyen N° 5751, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000 a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El vencimiento del Certificado otorgado en el artículo precedente vencerá el día 30 de Diciembre del 2022.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N°1151/15.-

Artículo 4º.- La empresa deberá cumplimentar con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente a la fecha, sin omitir la presentación del comprobante de pago y su detalle; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año.-

Artículo 5º.-La empresa será responsable de mantener actualizada toda la documentación que obra en el presente Expediente que tramita para el mentado Registro.-

Disp. N° 261 **30-11-22**

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Ampliación PIAS LMS-3», condicionada a la presentación de la documentación mencionada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (Sucursal Argentina) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que conforma la presente disposición, dentro de la Estancia «Cabo Curioso S.A. en el Lote 167, Yacimiento Madreselva Sur, Distrito 8 del Área de Concesión Anticlinal Grande-Cerro Dragón en la localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa PANAMERICAN ENERGY S.L. Sucursal Argentina será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, debiendo la documentación que así lo acredite, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 32/10.

c. La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. Cumplimentar con establecido en el decreto Provincial N°709/17 en materia de uso de agua.

e. Presentar Plan de abandono de ductos, ya que la propuesta de inertización de cañerías soterradas, generará un futuro pasivo ambiental, por lo cual no será considerada factible tal medida por la Autoridad de Aplicación Ambiental.

f. Presentar los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda.

g. Presentar los Formularios de Registro de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados (A1) otorgado por el Organismo competente y A3 ante este Organismo en el marco del expediente correspondiente.

h. Cumplimiento del plan de acción específico que detalle los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos contingentes para este tipo de proyectos, debiendo informar a la Autoridad de Aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasiona daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto N°1151/15.i. Cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (PMA) propuesto y el monitoreo de gases nocivos que pudieran afectar la salud del personal, debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos en el marco de la legislación vigente;

j. Monitoreo del agua subterránea, presentando la documentación que así lo acredite dentro del plazo previsto en el marco de la normativa vigente;

k. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, la documentación que certifique el cumplimiento de las medidas aplicadas y un informe de Auditoría Ambiental, al finalizar la obra.

l. Presentar copia certificada y/o legalizada en caso de corresponder, de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa PANAMERICAN ENERGY S.L. Sucursal Argentina de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los DOCE (12) meses de aprobada la presente disposición, caso contrario la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. Sucursal Argentina, deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.-El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I
Coordenadas de Ubicación PIAS LMS-3

Vértices del sitio de ampliación	Coordenadas Geográficas, WGS 1984
Vértice 1	45°53'39.84"S - 68°28'18.58"W.
Vértice 2	45°53'37.23"S - 68°28'18.82"W.
Vértice 3	45°53'37.12"S - 68°28'16.30"W.
Vértice 4	45°53'36.96"S - 68°28'16.05"W.
Vértice 5	45°53'36.89"S - 68°28'14.49"W.
Vértice 6	45°53'36.66"S - 68°28'14.25"W.
Vértice 7	45°53'39.73"S - 68°28'15.81"W.
Vértice 8	45°53'39.73"S - 68°28'16.07"W.

Disp. N° 262 **07-12-22**

Artículo 1º.- Dese de Baja a la empresa MANSILLA E HIJOS S.A., C.U.I.T N°30-62873299-6 con domicilio legal en calle Tirso López 750 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo la inscripción N° 66 en el Registro Provincial de Residuos Petroleros. –

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Disp. N° 263 **07-12-22**

Artículo 1º.- RENEVESE por el término de UN (1) año la inscripción N° 905 a la empresa LTD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71527852-5, con domicilio legal en avenida Constituyentes N° 142, C, P.:9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Otros residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y11B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente. -

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LTD S.R.L., C.U.I.T. N°30-71527852-5, con domicilio legal en avenida Constituyentes N° 142, C, P.:9000, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. -

Artículo 3º.- INCORPORESE el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, el que deberá portar en todo mo-

mento el conductor de cada vehículo. -

Artículo 4º.- FACÛLTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el interesado. -

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuo, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones. -

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a- Nota de solicitud de renovación de inscripción
b- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por Representante Técnico Ambiental y Autoridad de la firma)

c- En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.

d- Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de las Obligaciones Tributarias.

e- Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

-Listado de conductores y vehículos a habilitar
-Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.

f- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

g- Libro de registro de operaciones en uso

h- Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha. -

Artículo 8º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35. -

Disp. N° 264 **19-12-22**

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Número 504 por el término de 1 (Un) año a la empresa ESTACION DE SERVICIOS BENEDETTI S.R.L., CUIT N° 30-71445645-4, con domicilio real en Avenida Los Notros y Ruta 16 SIN, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES

Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos correspondiente a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.-OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ESTACION DE SERVICIOS BENEDETTI S.R.L., CUIT N° 30-71445645-4, con domicilio real en Avenida Los Notros y Ruta 16 S/N, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, como generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.-La empresa ESTACION DE SERVICIOS BENEDETTI S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.-Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa ESTACION DE SERVICIOS BENEDETTI S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.-El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 265

19-12-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción por el término de UN (1) año con el Número 090 a la Empresa SERVICIO DE EMERGENCIAS PRIVADAS SRL, C.U.I.T. N° 30-65261198-9, con domicilio real y legal en Calle Sarmiento N°125 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos, de las categorías Y01A (residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 y piezas anatómicas) e Y03 (otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos) de las categorías sometidas a control, de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SERVICIO DE EMERGENCIAS PRIVADAS SRL.-

Artículo 3º.- FACÚLTESE Dirección General Comarca VIRCH-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, dependiente de esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual.-

Artículo 4º.- La empresa SERVICIO DE EMERGENCIAS PRIVADAS SRL deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SERVICIO DE EMERGENCIAS PRIVADAS SRL deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes y observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a- Nota de solicitud de renovación.
- b- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c- En caso de haberse producido modificaciones

legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e- Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f- Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g- Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h- Plan de contingencias

i- Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 266 21-12-22

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 07 a la empresa ECOCOM S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71131053-9, con domicilio real en calle Belarmino Menéndez N°4525, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, como Operador de Neumáticos Fuera de Uso por las actividades de almacenamiento transitorio, según Resolución N°26/21 MAyCDS, a partir de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa ECOCOM S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- La empresa ECOCOM S.R.L. deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N°26/21 MAyCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente. -

Artículo 4°- La empresa ECOCOM S.R.L. deberá presentar:

a) Manual de higiene y seguridad, debe contener las medidas de prevención y recaudos a adoptar, para garantizar la seguridad e higiene laboral, en el marco del conjunto de normas legales que rigen estos aspectos.

b) Plan de contingencias Ambientales (PCA), el cual debe especificar el comportamiento frente a un evento extraordinario, tales como explosión, incendio. Este PCA debe incluir la identificación de todos los posibles eventos, su probabilidad de ocurrencia, la importancia o gravedad de la misma y un plan de acción. El plan de acción debe especificar qué hacer, quienes son los responsables de cada tarea, números de teléfono para llamadas de urgencias, etc.

c) Estudio de carga de fuego.

d) Planes de capacitación al personal, los cuales deben describir las actividades de transferencia de conocimientos y entrenamiento brindado a los trabajadores, a fin de implementar eficazmente los programas de seguridad e higiene, el de seguimiento y control de las medidas formuladas para proteger el ambiente y el de contingencias ambientales.

e) Seguro ambiental, en caso de corresponder.

Artículo 5°- Como Operador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa ECOCOM S.R.L. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, Generador, cantidad, peso, destino/Operador, documentación que lo acredite.

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Resolución N° 26/21MAyCDS, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción. -

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 97198

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3084/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA - FM 90.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. y LOS SABADOS DE 09 A 12:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97199

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3089/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MERIDIANO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA - FM 90.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 10 A 12 HS. y LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97200

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3116/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASI ES LA VIDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97201

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3115/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97202

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3117/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97203

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3122/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97204

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3122/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97205

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3121/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97206

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3120/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97207

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/

09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3308/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA TRIPLE VIRAL Y ANTIPOLIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 16 PUB. 16 AL 31/10/2022 COLOR
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 455.083,20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97208

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3119/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97209

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3118/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97210

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2974/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTIVEMOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97211

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2973/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAME MATAN LIMÓN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97212

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2975/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MEGA TV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DESDE LAS 22:30 HS. y REPITE LOS SÁBADOS DESDE LAS 14:30 HS. POR TRELEWTV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97213

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2976/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UN TEMA P/QUEDARTE EN CASA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 22 A 22:30 HS. POR TRELEWTV.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97214

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3101/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97215

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3100/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE FIESTA EN EL DIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 13 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97216

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2968/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVI MADRYN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 22 A 23 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97217

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2969/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESISTENCIA 12.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES DE 19:30 A 20 HS. y LOS MIERCOLES DE 17 A 17:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97218

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/

09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3258/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL - PERIÓDICO - CAMPAÑA SALUD.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL TRABAJADOR PATAGONICO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 19 X 6 - 131,60.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. QUINCENAL - OCTUBRE 2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.004,80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97219

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2847/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SALUDABLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 21 HS. y REPITE LOS SÁBADOS DESDE LAS 14 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97220

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3102/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97221

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2957/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO PRIMERA EDICIÓN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA

ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 90.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97222

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2965/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MEGA MUSICAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 19 A 20 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97223

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2964/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CIRINEO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 16 A 17 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97224

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2970/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEL VIENTO TV.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 14 A 14:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97225

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2966/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOY LEYENDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 15:30 A 16 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97226

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2956/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO SEGUNDA EDICIÓN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 90.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97227

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2955/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SIN HILO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 21 A 22 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 90.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97228

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2962/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VALOR AGREGADO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 22 HS. y REPITE LOS SABADOS DESDE LAS 17:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 90.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97229

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2758/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOBREVIVIENTES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97230

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2963/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA SEMANAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 13:30 HS. y REPITE LOS DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 90.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97231

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2946/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SALUDABLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 21 HS. y REPITE LOS SÁBADOS DESDE LAS 14 HS. POR MADRYNTV DE

LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97232

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2961/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TRANSMISIÓN FUTBOL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 22 HS. y REPITE LOS LUNES DESDE LAS 14 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 90.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97233

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2748/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOY LEYENDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 15:30 A 16 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97234

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3241/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ANTE TODO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 105.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97235

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3244/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TIEMPO DEPORTIVO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97236

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3242/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA POR ELAIRE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$105.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97237

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3153/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN PATAGONIA NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97238

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3125/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97239

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3212/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCIÓN 20.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97240

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3128/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MEGAFONO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97241

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3208/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MUCHA MUCHACHA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97242

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3206/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL BAZAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 13:15 A 14 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97243

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3213/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LUGARES COMUNES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 16 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97244

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3229/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PROBLEMATICAS DEL MUNDO ACTUAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 16:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97245

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3233/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ES POR ACA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97246

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3230/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MOTORES A PLENO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97247

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3234/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EDUCATIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:30 A 21:45 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97248

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3211/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TIEMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97249

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3207/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACA ESTAMOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA DANIELA VELASCO DNI 20.237.878, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Velasco, Claudia Daniela S/Sucesión ab-intestato». Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y por radiodifusión, en «LU 4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTOS

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra Helena Casiana Castillo, en autos: "Bustamante Fuentes, Manuel Jesús S/Sucesión ab-intestato (Expte. 624 año 2022)" declara abierto el Juicio sucesorio de BUSTAMANTE FUENTES, MANUEL JESÚS DNI. 92.352.504 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «ROGEL, Víctor s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 847/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROGEL, VÍCTOR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de Noviembre de 2022.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALEJANDRINO MILLAPINDA, DNI 92.372.417 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MILLAPINDA Pedro Alejandrino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001457/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA PEREZ FLORES en sus autos sucesorios «PEREZ FLORES, Victoria s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 881/2022).-

Publicación; tres (03) días.-

Puerto Madryn, diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante JANUSZCZYK MARÍA CELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JANUSZCZYK, MARÍA CELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001281/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CANO MOLERO FRANCISCO y BERTOLOTTI CELIA HORTENCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CANO MOLERO Francisco y BERTOLOTTI Celia Hortencia S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000644/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 07 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ORNAZABAL JOSE y RODRIGUEZ ENCARNACION MERCEDES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Ornazabal Jose y Rodríguez Encarnación Mercedes S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000476/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 29 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FREITES OSVALDO MARCELO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FREITES Osvaldo Marcelo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 12 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO PEDRO BRAVO y NELCI EDILMA LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bravo, Benito Pedro y Lopez Nelci Edilma S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001993/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-01-23 V: 10-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de, ELBA AMALIA MARINHO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARINHO, Elba Amalia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 933/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley. Rawson, 01 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-01-23 V: 11-01-23

**AYT CONSTRUCCIONES S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de la Cesión de Cuotas de la sociedad denominada AYT CONSTRUCCIONES S.R.L., realizada mediante Instrumento privado de fecha 04 de noviembre de 2022.- Darío German Tapia, argentino, DNI N° 35.121.776, soltero, nacido el 11 de Julio de 1990, empresario, domiciliado en calle La Pinta N° 2995 del Barrio La Floresta de Comodoro Rivadavia, Chubut, CEDIO a favor de Álvaro Luis Ribas Jelves, chileno, con D.N.I. N° 94.345.696, nacido el 05 de Marzo de 1994, soltero, comerciante, domiciliado en calle Los Álamos N° 1104 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma «AyT CONSTRUCCIONES S.R.L.», sede social en calle Chaco N° 3146 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, inscripta ante la IGJ bajo el N° 2740, F° 200, T° VII, L° X de Sociedades Comerciales el 31 de Enero de 2018, es decir, la cantidad de 600 cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) y derecho a un voto cada una. La cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social Se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales de PESOS CIENTO (100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto, por los socios de la siguiente manera: Alvaro Luis Ribas Jelves, Seiscientas (600) cuotas sociales y Cintia Mabel Villegas Maimae, Seiscientas (600) cuotas sociales.- El capital se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente».- Se designa Alvaro Luis Ribas Jelves como Socio Gerente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-01-23

**PCP OSCAR S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACIÓN DE
CONTRATO**

Por disposición de la inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social de la sociedad denominada PCP OSCAR S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 10-08-2021.- Oscar Rubén Consentino, Argentino, DNI N° 27.841.612, nacido el 28-12-1979, soltero, domiciliado en calle Escalabrini Ortiz N° 27.

Comodoro Rivadavia, cedió a favor de Oscar Consentino, Argentino, DNI N° 12.616.461, nacido el 05-07-1958, comerciante, divorciado, domiciliado en Capi-

tán García N° 281, Prospero Palazzo, Comodoro Rivadavia, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma PCP OSCAR SRL, es decir la cantidad de doscientos cuarenta (240) cuotas sociales Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada Una y derecho a un voto cada una.- La cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «cuarta (iv capital) - El capital social es de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000.) Dividido en tres mil seiscientas (3.600) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: a) Oscar Consentino: tres mil quinientos ochenta (3.580) cuotas y b) Filandia del Carmen Gamín, veinte (20) cuotas.- Transmisión de cuotas sociales: La cesión de Cuotas no puede hacerse a extraños, sin que medie el voto favorable de todos los socios. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará un balance a la fecha del retiro. El importe que resulte se pagará de acuerdo a las condiciones que se acuerden y siempre que no afecte el normal giro comercial, financiero y operativo de la sociedad.- Sucesores del fallecido: en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo, si fuere necesario, unificar la personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas, por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-01-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RES. N° 1205/22-DGR 12/10/2022

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente SIVI S.A. CUIT N° 30-70956004-9, que adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2016 a 2018, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 203/20-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de

la Provincia del Chubut, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de DIEZ (10) módulos, más un VEINTE POR CIENTO (20%) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.800,00) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-01-23 V: 12-01-23

**PIEDRAS VALDÉS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados al 31 de Enero de 2020, 31 de Enero de 2021 y 31 de Enero de 2022.
- 3.- Consideración de motivos por llamado fuera del plazo legal.
- 4.- Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial nro. 25, 26 y 27.
- 5.- Ratificación de firma de Estados Contables (balances) mencionados en ítem 2) por parte de Director Suplente por ausencia del Presidente del Directorio.
- 5.- Consideración de los Honorarios del Directorio, aprobación de la gestión del mismo.
- 6.- Distribución de dividendos.
- 8.- Elección de nuevo directorio.
- 9.- Autorización a terceros para inscripción de decisiones adoptadas.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

ZAMBIASI FRANCO
Presidente del Directorio de Piedras Valdés S.A.

I: 09-01-23 V: 13-01-23

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01/03/2023 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro Martínez

Nº 9, esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratara el siguiente orden del día:

1.) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2.) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2022

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado al principio, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

La Asamblea se realizará bajo de Resolución 1015/2020 (RESFC-APNDI/INAES) con protocolos de Bioseguridad vigentes en cada localidad.

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de S.M. de Rawson

I: 09-01-23 V: 13-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023
ADQUISICIÓN UNIDAD AUTOMOTOR – SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2023, para la ADQUISICIÓN UNIDAD AUTOMOTOR – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la cual comprende la adquisición de un vehículo Tipo Pick Up - 4x4 - Cabina Doble, 0km, último modelo.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 24 de enero de 2023 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos doce millones (\$ 12.000.000,00).

CONDICIÓN DE PAGO: Conforme el Art. 14º de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) días máximo,

contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 9 de Enero de 2023. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 09-01-23 V: 13-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/22
AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES DE 3Mva PARA ET PUERTO PIRAMIDES, ET CHOLILA Y ET EPUYEN».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 30 DE ENERO DEL 2023 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 06-01-23 V: 11-01-23

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL
CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº
26/22**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «Etapas 2da del Acueducto de Circunvalación

y Centro de Distribución Troperos Patagónicos»-Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$800.982.226,28)

Garantía de oferta: Pesos ocho millones nueve mil ochocientos veintidós con veintiséis centavos (\$8.009.822,26).

Capacidad de ejecución anual: Pesos seiscientos un millones novecientos noventa mil ochocientos diecisiete con veinticinco centavos. (\$601.990.817,25).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Cuatrocientos setenta y nueve (479) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo, <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Martes 31 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial SITO en calle Love Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Martes 31 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expte. Nº 0003475-MIEP-22

I: 05-01-23 V: 10-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

**PRORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 30/22**

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº 779»

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintidós centavos (\$655.850.452,22)

Garantía de oferta: Pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.558.504,52)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trescientos

veintisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos veintiséis con once centavos (\$327.925.226,11)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Martes 17 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Martes 17 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expediente Nº 4076 -MIEP-23

I: 05-01-23 V: 10-01-23

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2023

OBJETO: Obra «Refacciones de la Sucursal Trelew – Banco del Chubut», sito en Avda. 25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew.

APERTURA: 08/02/2023.

HORA: 10:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.209.573,17 (pesos noventa y cinco millones doscientos nueve mil quinientos setenta y tres con 17/100) IVA incluido. Mes base Octubre 2022.

CONSULTAS: Dpto. de Coord. Logística de Proyectos. Teléfono (0280) 4482505 / 4480100. int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Belgrano sito en Belgrano 255 Trelew.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 04-01-23 V: 09-01-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: **Licitación Pública Nº 04/2022 HL**, Expediente Nº017/2022HL (Resolución Nº713/2022 PHL aprobada por Resolución Nº208/2022HL)

OBJETO: Contratar un servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023 hasta febrero 2024.

ITEM UNICO: Provisión del servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023 hasta Febrero 2024. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplir con las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo I que forma parte del presente. El presupuesto oficial de ésta Licitación asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL, (\$ 21.600.000), el que será abonado en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del primer mes de prestación del servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el 1º de Marzo del año 2023 y se prolongará hasta el día 28 de Febrero del 2024.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10;15 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10:30 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

dad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, www.legislaturadelchubut.gov.ar-
 telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía
 correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar –

I: 03-01-23 V: 09-01-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00